

DEPENDENCIA:	Oficina del Alto Comisionado para la Paz - OACP		
REUNIÓN DE:	Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH)	Acta N°	DH-085
CIUDAD:	Bogotá	LUGAR:	Presencial - Sala Plenis - OACP
		FECHA:	2023/12/12

NOMBRE DE LOS ASISTENTES	CARGOS
Mariany Monroy Torres.	Coordinadora Grupo AICMA – Delegada Oficina del Alto Comisionado para la Paz
Mario Alberto Ortiz B.	Director de Seguridad Nacional – Delegado Ministerio de Defensa Nacional
CR. Carlos Enrique Beltrán B.	Inspector Delegado Inspección Desminado - Delegado Inspector General de las Fuerzas Militares
TC. Luis Jairo Fuentes Pinzón.	Coordinador del Grupo de Desminado Humanitario y Lucha Contra el Terrorismo del MDN – DSN; Delegado ETIIDH - Ministerio de Defensa Nacional
SSIF. Robert Daniel Rojas	Delegado ETIIDH - Ministerio de Defensa Nacional
PD. Sandra Jilary Pulido Ramirez.	Delegada ETIIDH - Inspección General de las Fuerzas Militares
Laura María Palacio B.	Delegada Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz
Juan Pablo Valbuena	Delegado Defensoría del Pueblo
Carolina Coley Zapata	Coordinadora Monitoreo AICMA - OEA
Tammy Hall	Coordinadora para el Programa de Acción Integral Contra Minas Antipersonal en Colombia-OEA

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Revisar y decidir sobre temas de competencia de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH) de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 3750 de 2011.

TEMAS A TRATAR:

1. Análisis y aprobación "Anexo G, de la Norma Técnica Colombiana AICMA 6483 "Asignación de zonas que presentan factores de inestabilidad y atención a eventos puntuales". (Acta ETIIDH 233 – 01-DIC-2023).
2. Aprobación zonas para ser entregadas como libre de sospecha de contaminación de minas antipersonal (LSCM) - (Acta ETIIDH 234 – 11-DIC-2023):
 - a. BRDEH
 - b. CCCM

DESARROLLO:

1. Análisis y aprobación "Anexo G, Asignación de zonas que presentan factores de inestabilidad en materia de seguridad y atención a eventos puntuales", de la Norma Técnica Colombiana AICMA 6483 (Acta ETIIDH 233 – 01-DIC-2023).

En la sesión de Equipo de Trabajo de la IIDH, suscrito mediante acta No. 233 de fecha 01 diciembre 2023, en la que participó la Procuraduría General de la Nación, se analizó el concepto jurídico emitido por la Agencia Nacional Jurídica del Estado, al Anexo G "Asignación de zonas que presentan factores de inestabilidad en materia de seguridad y atención a eventos puntuales", de la Norma Técnica Colombiana AICMA 6483, fue actualizado en los apartes ya presentados y se procede a presentar la versión 6, así:

La delegación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), hizo énfasis en que, antes de proceder con las asignaciones en el marco del nuevo anexo, se debe realizar una socialización con las Organizaciones de Desminado Humanitario (ODH) para avanzar en las tareas de desminado humanitario. Además, se requiere un esfuerzo considerable con la Defensoría del Pueblo para llevar a cabo una pedagogía de desminado con las comunidades.

De igual forma, menciona que, es necesario realizar una socialización con todas las Organizaciones de Desminado Humanitario (ODH) para explicar el propósito del anexo, que es escuchar a las comunidades, quienes son indispensables para avanzar en la priorización de zonas para las tareas de desminado humanitario.

la OACP sostiene que es crucial mantener informados a los donantes. Es importante que comprendan que la contaminación en Colombia es, hasta cierto punto, una percepción de riesgo. Esto significa que, en algunas intervenciones en el territorio, es posible que no se encuentren artefactos explosivos.

La Procuraduría General de la Nación, en atención a lo registrado en el acta de ETIIDH No. 233 del 01 de diciembre del 2023, pregunta si el Ministerio de Defensa Nacional, recibió el oficio por parte de la OACP como Secretaría Técnica de la IIDH, solicitando analizar la suspensión de operaciones militares en donde se vaya intervenir con tareas de Desminado Humanitario de acuerdo con lo conceptuado por la Agencia Nacional Jurídica del Estado.

El Ministerio de Defensa Nacional indicó que revisará la respuesta al oficio. A medida que se asignen estas zonas, se ajustará el proceso de acuerdo a lo que se maneja actualmente. Se mencionó que solo en el área que se asigne es donde se suspenderán las operaciones. Además, el Ministerio seguirá trabajando en la pedagogía del Desminado Humanitario, fortaleciendo la comprensión de estos espacios humanitarios dentro de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

El Componente Externo de Monitoreo de la OEA (CEM OEA) se esforzará, en la medida de lo posible, por promover espacios con las comunidades en colaboración con MAP OEA. El objetivo es entender la priorización de los territorios, ya que estos se determinan en conjunto con la Defensoría del Pueblo.

El Ministerio de Defensa Nacional propone que los indicadores de las ODH, a los que se realizará seguimiento, no deben ser flexibles. En cambio, lo que debería ser adaptable es la forma en que se realizará el seguimiento a las zonas asignadas. Además, se anticipa una alta probabilidad de más suspensiones temporales en la ejecución de tareas de Desminado Humanitario en estos territorios.

La IIDH sostiene que el Protocolo de Seguridad vigente se diseñó para las asignaciones que contaban con una seguridad viable. Para estos casos, es necesario analizar si este protocolo puede ser aplicado.



Decisión:

la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH), aprobó el "Anexo G, de la Norma Técnica Colombiana AICMA 6483 "Asignación de zonas que presentan factores de inestabilidad y atención a eventos puntuales".

	NTC 6483 ASIGNACIÓN DE TAREAS DE DESMINADO HUMANITARIO		Acción Integral Contra Minas Antipersonal
	ANEXO G ASIGNACIÓN DE ZONAS QUE PRESENTAN FACTORES DE INESTABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD Y ATENCIÓN A EVENTOS PUNTALES		VERSIÓN: 1 01/12/2023

	NTC 6483 ASIGNACIÓN DE TAREAS DE DESMINADO HUMANITARIO		Acción Integral Contra Minas Antipersonal
	ANEXO G ASIGNACIÓN DE ZONAS QUE PRESENTAN FACTORES DE INESTABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD Y ATENCIÓN A EVENTOS PUNTALES		VERSIÓN: 1 01/12/2023

I. INTRODUCCIÓN

Este anexo se adopta para asegurar la garantía efectiva de los derechos fundamentales, especialmente, a la vida, a la integridad y a la seguridad de las comunidades que habitan en las zonas donde hay prevalencia del uso indiscriminado de artefactos explosivos por parte de los grupos armados ilegales, y en el contexto de los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia que conllevan a mitigar y reducir los daños sociales, económicos y ambientales que generan estos artefactos. En ese marco, las actividades relativas a la implementación del desminado humanitario deben contar con la anuencia de las comunidades afectadas en el territorio para que estas sean prioritarias y sostenibles, comoquiera que dichas actividades se realicen por y para la comunidad.

Para llevar a cabo el desminado humanitario en los territorios que presentan factores de inestabilidad en materia de seguridad y mayor afectación por la presencia o sospecha de artefactos explosivos, es fundamental adelantar y mantener actividades de enlace comunitario¹, toda vez que es la comunidad quien suministra la información para la identificación de los sitios o lugares de riesgo por la presencia o sospecha de artefactos explosivos. El Grupo de Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA) de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) entregará la información contenida en el sistema de información AICMA de accidentes e incidentes ocurridos en la zona objeto de intervención que permitirá a la Organización de Desminado Humanitario (ODH) identificar la presencia de posibles áreas peligrosas.

Para llevar a cabo el desminado humanitario en contextos de emergencia puntuales como parte de una acción humanitaria, es fundamental que se den las condiciones necesarias en el territorio. Estas condiciones deben proporcionar a la comunidad tranquilidad, confianza y la certeza de que su vida e integridad no se verán comprometidas. Es importante tener en cuenta que la comunidad desempeña un papel fundamental como fuente principal de información para las tareas de desminado humanitario. Al mismo tiempo, es importante garantizar que las ODH ingresen y recorran el territorio de manera efectiva para facilitar la sostenibilidad durante la intervención.

¹ NTC-AICMA 6483 Glosario: 3.80 enlace comunitario. Enlace con las comunidades afectadas por AE para intercambiar información sobre la presencia y el impacto de las minas u otros AE, crear un enlace de reporte con el Sistema de Información AICMA y desarrollar estrategias de reducción del riesgo.

Nota 1 a la entrada El Enlace Comunitario se propone asegurar que las diferentes necesidades y prioridades de las comunidades son centrales para la planeación, ejecución y monitoreo de las operaciones de acción contra minas.

Nota 2 a la entrada El Enlace Comunitario está basado en el intercambio de información e involucra hombres, mujeres y niños y niñas de las comunidades en el proceso de toma de decisiones, (antes, durante y después), para poder establecer prioridades para la AICMA. De esta manera la AICMA tiende a ser inclusiva, basada en la comunidad y asegura el máximo involucramiento de todas las secciones de la comunidad. Este involucramiento incluye planeación conjunta, ejecución, monitoreo y evaluación de proyectos.

Nota 3 a la entrada El Enlace Comunitario también trabaja con comunidades para desarrollar estrategias específicas y temporales de protección, promoviendo el cambio de comportamiento a nivel individual y comunitario. Este está diseñado para reducir el impacto de los AE en personas y comunidades hasta que el peligro ha sido removido.

II. OBJETIVO

Implementar la metodología para la asignación de tareas de desminado humanitario en emergencia en zonas objeto de intervención que presenten factores de inestabilidad en materia de seguridad. Así mismo, aquellos casos que requieran la atención de eventos puntuales respecto a presencia de artefactos explosivos identificados.

III. METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE TAREAS DE DESMINADO HUMANITARIO EN EMERGENCIA Y ATENCIÓN DE EVENTOS PUNTALES RELACIONADOS CON ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IDENTIFICADOS EN ZONAS CON FACTORES DE INESTABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD

A. Asignación de zonas objeto de intervención que presentan factores de inestabilidad en materia de seguridad y requieren desminado humanitario en emergencia como parte de una acción humanitaria:

El desarrollo de esta metodología se llevará a cabo en conformidad con el numeral 6.1 "Asignación de Tareas" de la Norma Técnica Colombiana NTC-6483. Además, se considerarán otras particularidades esenciales:

1. Identificación de las zonas con factores de inestabilidad en materia de seguridad objeto de intervención, teniendo en cuenta las conclusiones de seguridad que emita el Comando General de las Fuerzas Militares como criterio orientador que será tenido en cuenta por la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH).
2. Se desarrollarán reuniones del Equipo de Trabajo de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (ETIIDH), con la participación de la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las entidades o instituciones con funciones y competencias en el desarrollo y protección de derechos de las comunidades objeto de intervención y las demás que el ETIIDH considere invitar, con el objetivo de identificar las zonas que presentan factores de inestabilidad en materia de seguridad objeto de intervención a ser priorizadas por parte de la IIDH.
3. Se socializará con las Organizaciones de Desminado Humanitario (ODH) y al Componente Externo de Monitoreo (CEM) las zonas que presentan factores de inestabilidad en materia de seguridad objeto de intervención que van a ser





	NTC 6483 ASIGNACIÓN DE TAREAS DE DESMINADO HUMANITARIO		Acción Integral Contra Minas Antipersonal
	ANEXO G ASIGNACIÓN DE ZONAS QUE PRESENTAN FACTORES DE INESTABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD Y ATENCIÓN A EVENTOS PUNTUALES		VERSIÓN: 1 01/12/2023

	NTC 6483 ASIGNACIÓN DE TAREAS DE DESMINADO HUMANITARIO		Acción Integral Contra Minas Antipersonal
	ANEXO G ASIGNACIÓN DE ZONAS QUE PRESENTAN FACTORES DE INESTABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD Y ATENCIÓN A EVENTOS PUNTUALES		VERSIÓN: 1 01/12/2023

priorizadas. Asimismo, se socializarán los factores de inestabilidad² que hacen presencia en estos territorios y se identificará el interés de las ODH.

- La Secretaría Técnica de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (STIIDH), gestionará con la Defensoría del Pueblo, Personerías Municipales, organismos humanitarios, entre otros; los acercamientos con las autoridades departamentales, municipales, étnicas, entidades públicas relevantes del orden nacional y territorial y representantes de la comunidad; con el fin de establecer la voluntad de la comunidad para apoyar la realización de tareas de desminado humanitario en emergencia en su territorio. El producto de esta concertación con las comunidades deberá quedar documentado mediante acta, con firma de los participantes.
- Las ODH que expresen su interés en la zona que presentan factores de inestabilidad en materia de seguridad objeto de intervención deberán analizar, evaluar y asumir los riesgos evidenciados, para que de manera voluntaria realicen las respectivas manifestaciones de interés con las propuestas de intervención.
- De acuerdo con lo establecido en el literal h), a la manifestación de interés se le deberá adicionar cuando aplique, un apartado que mencione:

- Que su proceso es libre, voluntario, sostenible e informado.
- Que acatarán el requisito principal de la adquisición de la póliza de seguros asumiendo riesgos que cubra los incidentes y accidentes como muerte, incluyendo actos violentos, desmembración o incapacidad total y permanente, asociados a la actividad y la póliza de seguridad civil extracontractual, estipuladas en el decreto 1561 de 2013.
- La salvedad que el "Estado Colombiano no asumirá responsabilidad alguna por las lesiones, daños y demás perjuicios que sufra el personal contratado por las Organizaciones Civiles que realiza actividades de Desminado Humanitario"³ y terceros.
- Que conocen y asumen la responsabilidad de intervenir una zona objeto de intervención con presencia de factores de inestabilidad en materia de seguridad.
- Que se comprometen en aumentar su capacidad operacional, en atención a las posibles nuevas asignaciones.
- Que son conscientes de que, ante cualquier incumplimiento en las fechas pactadas en la orden de tarea, se aplicará sin excepción las causales descritas en el literal g), del numeral 6.6, relativas a "Suspensión de la

² Factores de inestabilidad (COGFM): condiciones complejas que impactan negativamente la seguridad y la defensa de una región y afectan la estabilidad de la democracia.
³ Decreto 1561 de 2011, Artículo 13, Párrafo segundo.

acreditación y/o terminación acreditación" de la NTC-AICMA 6482 y el numeral 6.2. "Desasignación de tareas de desminado humanitario" de la NTC-AICMA 6483.

- El ETIIDH sesionará para evaluar las propuestas de las zonas objeto de intervención. Se tendrá como un factor determinante el avance operacional de las asignaciones en curso de las ODH, que orientarán a emitir una recomendación a la IIDH basadas en el compromiso del cumplimiento de las órdenes de tareas.
- La ODH seleccionada garantizará mediante un documento avalado por el donante los recursos disponibles para el desarrollo y la sostenibilidad de las actividades de desminado humanitario en las zonas objeto de intervención durante el tiempo establecido en la orden de tareas.
- La ODH seleccionada deberá enviar el consentimiento autónomo, libre, voluntario, sostenible e informado de cada uno de los integrantes del equipo que intervendrá la zona asignada previo al inicio de actividades de desminado humanitario; con el fin de que, cada persona comprenda plenamente los alcances e implicaciones de su decisión.
- Una vez culminada el proceso de desminado humanitario en la zona objeto de intervención, se procederá de acuerdo a lo establecido en las NTC-AICMA.

B. Atención de eventos puntuales relacionados con artefactos explosivos identificados en zonas con factores de inestabilidad

Se desarrollará conforme a la NTC-6477 "Disposición de artefactos explosivos (EOD)", adicional cuando aplique se tendrán en cuenta otras particularidades:

- Remisión a la Secretaría Técnica de la Instancia Interinstitucional la solicitud de destrucción de artefactos explosivos en zonas que presentan factores de inestabilidad en materia de seguridad objeto de intervención mediante el Formulario de Ubicación y Localización de Eventos (FULE), remitido por parte de entidades públicas, privadas, particulares, organizaciones, entre otras.
- Una vez la STIIDH determine la categoría del artefacto explosivo con la información suministrada en el FULE, se procederá a verificar las capacidades acreditadas con las que cuenta las ODH, de acuerdo con el Numeral 6 "DISPOSICIÓN DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS (EOD)" y de esta forma identificar las ODH que podrían participar en la atención del evento puntal.



	<p>NTC 6483 ASIGNACIÓN DE TAREAS DE DESMINADO HUMANITARIO</p>	 <p>Acción Integral Contra Minas Antipersonal</p>	<p>ACCIÓN INTEGRAL Contra Minas Antipersonal</p>
	<p>ANEXO G ASIGNACIÓN DE ZONAS QUE PRESENTAN FACTORES DE INESTABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD Y ATENCIÓN A EVENTOS PUNTUALES</p>		

	<p>NTC 6483 ASIGNACIÓN DE TAREAS DE DESMINADO HUMANITARIO</p>	 <p>Acción Integral Contra Minas Antipersonal</p>	<p>ACCIÓN INTEGRAL Contra Minas Antipersonal</p>
	<p>ANEXO G ASIGNACIÓN DE ZONAS QUE PRESENTAN FACTORES DE INESTABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD Y ATENCIÓN A EVENTOS PUNTUALES</p>		

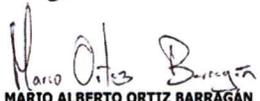
3. Se desarrollará reunión del ETIIDH con la participación de la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, con el fin de presentar a las ODH la solicitud de destrucción del artefacto explosivo allegada y se socializarán los factores de inestabilidad en materia de seguridad que hacen presencia en la zona objeto de intervención.
4. La ODH enviará a la STIIDH la manifestación de interés de la destrucción puntual, adicionando un apartado que mencione:
 - Que su proceso es libre, voluntario, sostenible e informado.
 - Que acatarán el requisito principal de la adquisición de la póliza de seguros asumiendo riesgos que cubra los incidentes y accidentes como muerte, incluyendo actos violentos, desmembración o incapacidad total y permanente, asociados a la actividad y la póliza de seguridad civil extracontractual, estipuladas en el decreto 1561 de 2013.
 - La salvedad que el "Estado Colombiano no asumirá responsabilidad alguna por las lesiones, daños y demás perjuicios que sufra el personal contratado por las Organizaciones Civiles que realiza actividades de Desminado Humanitario" y terceros.
 - Que conocen y asumen la responsabilidad de intervenir un evento puntual objeto de intervención con presencia de factores de inestabilidad en materia de seguridad.
5. Se procederá con la sesión del ETIIDH para evaluar la atención voluntaria de la destrucción puntual del artefacto explosivo y de esta manera emitir una recomendación a la IIDH.
6. La actividad de destrucción del artefacto explosivo deberá desarrollarse en compañía de organismos humanitarios, dejando constancia en un acta de socialización con la comunidad de la tarea realizada.
7. La ODH seleccionada deberá enviar el consentimiento autónomo, libre, voluntario, sostenible e informado de cada uno de los integrantes del equipo que intervendrá la zona asignada previo al inicio de actividades de desminado humanitario; con el fin de que, cada persona comprenda plenamente los alcances e implicaciones de su decisión.
8. En caso de no cumplirse los numerales anteriores, se continuará el procedimiento establecido en el Anexo H de la NTC-AICMA 6480, se comunicará

al solicitante y a la Organización de Desminado Humanitario interesada el resultado de la IIDH.

Firmas que respalda este anexo


JOSÉ OTTY PATIÑO HORMAZA
Alto Comisionado para la Paz


Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Inspector General de las Fuerzas Militares


MARIO ALBERTO ORTIZ BARRAGÁN
Director de Seguridad Nacional del Ministerio de Defensa Nacional

* Decreto 1561 de 2011, Artículo 13, Párrafo segundo.

2. Revisión y aprobación de zonas para ser entregadas como libre de sospecha de contaminación de minas antipersonal (LSCM) - (Acta ETIIDH 234 – 11-DIC-2023):

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz como Secretaría Técnica de la IIDH, presenta las zonas que serán entregadas LSCM, ya surtido en proceso de revisión de actas de entrega, así:

a. Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario – BRDEH

No.	Departamento	Municipio	Fecha Asignación	Fecha OT	# De Sectores	# De áreas AP/APC	MAP	MUSE	AEI
1	LA GUAJIRA	URUMITA	7/03/2022	6/06/2022	23	1	3	0	0
2	CESAR	LA GLORIA	30/08/2021	3/03/2022	51	0	0	0	0
3	CESAR	BECERRIL	14/12/2021	5/04/2022	42	0	0	0	0
4	BOYACÁ	CHITA	6/07/2021	22/04/2022	22	2	0	0	0
5	BOLÍVAR	ACHÍ	14/12/2021	12/04/2022	21	0	0	0	0

b. Campaña Colombiana Contra Minas - CCCM

No.	Departamento	Municipio	Fecha Asignación	Fecha OT	# De Sectores	# De áreas AP/APC	MAP	MUSE	AEI
1	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	4/12/2020	14/09/2021	57	2	0	0	0
2	CASANARE	HATO COROZAL	4/12/2020	13/09/2021	60	1	0	4	0

Decisión:

La Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario, aprobó la entrega de las zonas que se relacionan a continuación, para ser entregadas como Libres de Sospecha de Contaminación por Minas Antipersonal (LSCM), por las siguientes ODH:

No.	Departamento	Municipio	Zona	ODH	No. Acta	Metros Despejados m2
1	LA GUAJIRA	URUMITA	Municipio Completo	BRDEH	14	37.196 m2
2	CESAR	LA GLORIA	Municipio Completo	BRDEH	15	N/A - ENT
3	CESAR	BECERRIL	Municipio Completo	BRDEH	16	N/A - ENT
4	BOYACÁ	CHITA	Municipio Completo	BRDEH	16	20.159 m2
5	BOLÍVAR	ACHÍ	Municipio Completo	BRDEH	16	N/A - ENT
6	CASANARE	HATO COROZAL	Municipio Completo	CCCM	17	401,50 m2
7	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	Municipio Completo	CCCM	17	3793,40 m ²

COMPROMISOS

RESPONSABLE

Estandarizar y socializar el Anexo G Anexo G, "Asignación de zonas que presentan factores de inestabilidad y atención a eventos puntuales" a través de la página web de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, actualizando la versión y la fecha de entrada en vigencia.

STIIDH-OACP

Notificar a las siguientes ODH, sobre la aprobación de entregas de municipios y/o zonas como Libres de Sospecha de Contaminación por Minas Antipersonal:

a. BRDEH:

- Urumita - La Guajira,
- La Gloria - Cesar,
- Becerril - Cesar,
- Chita - Boyacá
- Achí - Bolívar

b. CCCM:

- Hato Corozal Casanare
- Paz de Ariporo - Casanare

STIIDH-OACP

HORA INICIO:

03:00 pm

HORA DE TERMINACIÓN:

04:30 pm



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

ACTA



Presidencia
de la República

FIRMAS:

FIRMA: 

NOMBRE: **MARIANY MONROY TORRES**
Coordinadora Acción Integral contra las Minas Antipersonal
Delegada Oficina del Alto Comisionado para la Paz

FIRMA: 

NOMBRE: **MARIO A. ORTIZ BARRAGÁN**
Director Dirección de Seguridad Nacional
Delegado Ministerio de Defensa Nacional

FIRMA: 

NOMBRE: **CR. CARLOS ENRIQUE BELTRÁN BENÍTEZ**
Inspector Delegado Inspección Desminado
Delegado Inspección General de las Fuerzas Militares